



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA**

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 185 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los diez (10) días siguientes a publicación del presente aviso, intervengan por escrito impugnando o coadyuvando la legalidad del acto administrativo, conforme lo dispone el Numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011, y que mediante auto dictado el día 19 de mayo del año dos mil veinte (2020), se ordenó admitir y dar trámite al medio de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2020 00458 00**, M.P. Dr. **RAMIRO APONTE PINO**, para estudiar la legalidad del Decreto 037 del 13 de mayo de 2020 *“Por el cual se articulan las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 636 de 06 de mayo de 2020, con las establecidas en el municipio de Altamira, en los decretos No. 025, 027, 028, 030, 033, y 036 con ocasión de la situación epidemiológica causada por el covid 19, en el territorio colombiano y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Alcalde del Municipio de Altamira - Huila.

El escrito deberá ser remitido al correo electrónico sectriadmhui@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente aviso se fijará en la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Administrativo del Huila.

Neiva, 21 de Mayo de 2020

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario